

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-00700
DEMANDANTE	METROFONDO
DEMANDADO	LEIDI OLIVEROS CERVANTES Y OTRO
FECHA	ABRIL 5 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante –DR LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Igualmente informo que no existe embargo de remanente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Abril cinco (5) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la Dra. KAREN MELISSA PAREJO apoderada general del demandante (escritura 256 del 30 de enero de 2019) otorga poder al Dr. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO

Por otro lado el DR LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO allego a través de su correo electrónico leonardoerua@hotmail.com, solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación.

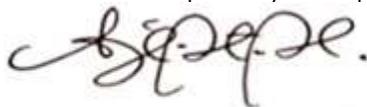
En vista de lo anteriormente señalado y de conformidad con el artículo 461 del CGP se ordenara la terminación del proceso por pago total de la obligación

En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. Reconocer personería al doctor LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, como apoderada judicial del demandante UNIVERSIDAD METROPOLITANA - CESIONARIO, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP
2. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.
3. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el desembargo de los bienes embargados. Ofíciense.
4. Desglóse el título valor objeto del proceso a favor de la parte demandada, previo pago de arancel judicial de conformidad al artículo 116 literal c del Código General del proceso.
5. Entréguese al demandado los títulos judiciales que reposan en su favor si los hubiere o los que llegaren con posterioridad
6. Una vez ejecutoriado lo anterior archivase el expediente.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

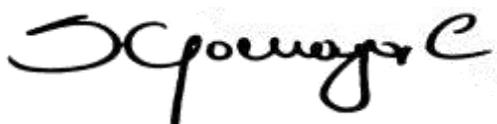
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **028**

SOLEDAD, **ABRIL 7 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO